

Del mismo modo se hace saber a los contribuyentes que podrán hacer uso de la domiciliación de pagos a través de entidades de depósito sitas en esta localidad, conforme preceptúa el artículo 90 del citado Texto Legal.

Igualmente se comunica que en caso de no recibir el impreso para poder efectuar el ingreso, se podrá solicitar un duplicado en la Recaudación Municipal, sita en calle San Sebastián, 35, antes de finalizar el periodo voluntario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cieza, 16 de septiembre de 1996.—El Alcalde.

Número 12953

## MURCIA

### Gerencia de Urbanismo

#### ANUNCIO

#### Aprobación definitiva del Estudio de Detalle sobre reajuste de alineaciones en Beniaján

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1996, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle sobre reajuste de alineaciones en Beniaján.

Contra el referido acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a partir de la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", previa comunicación a esta Administración Pública.

Murcia, 3 de abril de 1996.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 12952

## CIEZA

### Anuncio de concurso

Aprobado el expediente de contratación, con carácter ordinario, de la adjudicación de los puestos vacantes del Mercado de Abastos número 1 de Cieza (Murcia), por procedimiento abierto, mediante concurso, de conformidad con el modelo tipo de pliego de condiciones económico-administrativas particulares de general aplicación para la concesión de la explotación de los puestos del citado Mercado de Abastos, por medio del presente se hace pública la convocatoria del correspondiente concurso.

**Objeto del concurso:** La concesión de la explotación de los puestos del Mercado de Abastos números 4, 8, 10, 13, 20, 24 y 25.

**Procedimiento de selección:** Se realizará de acuerdo con los criterios de preferencia y el baremo fijado en la cláusula 2.ª del pliego de condiciones.

**Duración de la concesión:** Cinco años.

**Fianza provisional:** 25.000 pesetas.

**Fianza definitiva:** 30.000 pesetas.

**Modelo de proposición y documentación a presentar por licitadores:** Documentación acreditativa de los criterios de preferencia fijados en la cláusula 8.ª del pliego de condiciones.

**Presentación de plicas:** En el Registro General del Ayuntamiento de Cieza, de 10,30 a 14 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

**Expediente:** Podrá examinarse el expediente en la Secretaría General del Ayuntamiento de Cieza hasta el término del plazo de presentación de proposiciones.

**Apertura de proposiciones:** En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Cieza, a las doce horas del quinto día natural siguiente al de la finalización del plazo señalado para la presentación de plicas.

Cieza, 18 de septiembre de 1996.—El Alcalde en funciones, Alfonso Luis Castaño Penalva.

Número 12954

## TOTANA

### EDICTO

Don Juan Morales Cánovas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Totana (Murcia).

Hace saber: Que aprobados definitivamente por resolución de esta Alcaldía número 685, de fecha 9 de septiembre de 1996, los padrones fiscales del segundo trimestre de 1996 correspondientes a los conceptos: Suministro de agua potable, alcantarillado y recogida domiciliar de basuras, se anuncia el plazo de cobranza en periodo voluntario que comprenderá los días hábiles entre el 16 de septiembre y el 29 de noviembre de 1996, ambos inclusive.

Los contribuyentes afectados por dichos tributos podrán efectuar los pagos de sus deudas tributarias en la Oficina Municipal de Recaudación, sita en la calle Antonio Garrigues, 1 (frente C.A.M.), en horario de oficina de 9 a 14 horas, y de lunes a viernes, durante el indicado plazo.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Totana, 10 de septiembre de 1996.